



DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
NIT. 800.215.809-7

AUTOPANAMERICANO

17

RESOLUCION No. 000005 DE 12 MAR. 1996

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición presentado por la empresa, TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., contra la Resolución No. 0060 del 29 de enero 1996"

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR - REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE,

En uso de sus facultades legales y estatutarias,
en especial las conferidas por
los Decretos 01 de 1984 y 1927 de 1991 y
la Resolución 00717 del 13 de febrero de 1995,
emanada del Ministerio de Transporte,

C O N S I D E R A N D O

Que la Regional Nariño y Putumayo de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 0060 del 29 de enero de 1996, autorizó a las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA., la prestación del servicio en varias rutas y horarios.

Que el Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., se notificó de manera personal de la Resolución citada en el considerando anterior el día 2 de febrero de 1996.

Que de conformidad con el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, los Recursos de Reposición y Apelación podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco(5) días siguientes a ella, o a la desfijación del Edicto, o a la publicación, según el caso.

Que la empresa, TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., mediante escrito presentado de manera personal por quien lo suscribe, interpuso el Recurso de Reposición contra la Resolución No. 0060 del 29 de enero de 1996; dicho Recurso fue presentado y radicado en esta Regional bajo el No. 0298 del 15 de febrero de 1996.

Que se deriva de lo antes expuesto que, el Recurso de Reposición que interpone el Representante Legal de TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., no fue presentado oportunamente, por cuanto a la fecha en la cual se presentó había trascurrido un término superior a los cinco(5) días, es decir fue presentado extemporáneamente.

Que el Artículo 53 del C.C.A. señala que si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, (artículos 51 y 52), el funcionario competente deberá rechazarlo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

10



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
NIT. 800.215.809-7

18

000005

12 MAR. 1996

CONTINUACION RESOLUCION No.

DE

Pág.No.2

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición presentado por la empresa, TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., contra la Resolución No. 0060 del 29 de enero de 1996".

R E S U E L V E

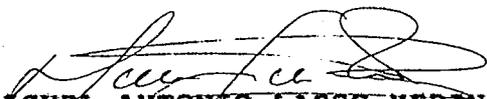
ARTICULO PRIMERO.- Decidir el Recurso de Reposición presentado por la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., en el sentido de rechazarlo, por haberse presentado extemporáneamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Providencia, no procede ningún recurso, por haberse agotado la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

377

Dada en San Juan de Pasto, a los: 12 MAR. 1996


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Asesor Ministerial de Transporte
Regional Nariño y Putumayo

JCC/epch.

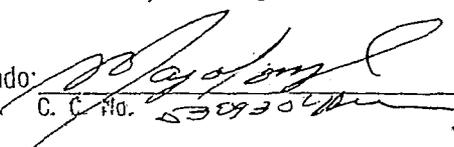
++

Pasto, 12 de MARZO de 1996

En la fecha notifiqué personalmente al Señor BAYARDO RODRIGO GONZALES CALVACHE en su calidad de GERENTE de la Empresa AUTO PANAMERICANO DE TRANSPORTES, S.A. Providencia anterior, quedando enterado de que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso de NO PROCEDE NINGUN RECURSO

dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

El Notificado:


C. C. No. 538324

El Funcionario:


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Asesor Regional Nariño
Ministerio de Transporte